



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3712,

VALPARAÍSO,

22 JUL 2013

**INT. 1054
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 5717 de fecha 12 de noviembre de 2012, por la cual aprobó y se adjudicó a don **VICTOR SILVA ARCE**, la **Licitación Pública N° 65/12, "PROGRAMA DE REGENERACION URBANA, PARQUE COMPLEJO CINCO'S, COMUNA DE EL TABO"**, por un monto de \$598.954.262.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 210 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 526 de fecha 29 de noviembre de 2012, modificada por Orden de Servicio N°85 de fecha 08 de abril de 2013, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Carlos Delgado V. y como Director Subrogante al Ingeniero Constructor Sr. Felipe Valdivia R.

d) La Resolución N° 126 de fecha 10 de diciembre de 2012, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 21 de diciembre de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 65/12, "PROGRAMA DE REGENERACION URBANA, PARQUE COMPLEJO CINCO'S, COMUNA DE EL TABO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y a **VICTOR SILVA ARCE**.

e) El Informe N° 181-92 de fecha 20 de mayo de 2013, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo por 46 días corridos, sin mayores gastos generales, a raíz de la necesidad de replantear las obras del parque, puesto que al momento del trazado, se observa que existen inconsistencias topográficas sustantivas que podrían tener un evidente efecto por sobre otras partidas del proyecto. Con los antecedentes antes mencionados se hace necesario realizar una recopilación de la información real del terreno parque estos sean entregados al proyectista y puedan ser procesados de manera tal que se genere el nuevo emplazamiento del proyecto.

Finalmente con fecha 29/01/13 se hace entrega del nuevo emplazamiento de las obras por parte del proyectista, con el cual se da aprobación al nuevo trazado y al comienzo de las obras del sector Terraza - anfiteatro.

f) Lo dispuesto en el art. 42 y 82 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

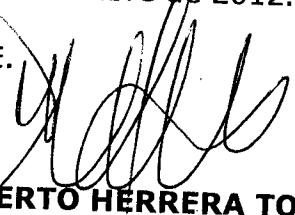
g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) El Decreto Exento N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- **OTORGASE** a don **VICTOR SILVA ARCE** una **AMPLIACION DE PLAZO DE 46 DIAS CORRIDOS**, sin el pago de mayores gastos generales, en el contrato denominado "**PROGRAMA DE REGENERACION URBANA, PARQUE COMPLEJO CINCO'S, COMUNA DE EL TABO**" la **Licitación Pública N° 65/12**, contados desde el día 26 de junio de 2013 hasta el día 11 de agosto de 2013, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 181-92 de fecha 20 de mayo de 2013.
- 2º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 3º.- Se deja expresa constancia que **VICTOR SILVA ARCE** deberá reemplazar la boleta bancaria de garantía o prorrogar su vencimiento al nuevo plazo de término de contrato más 30 días, en las mismas condiciones que establece la LP N° 65/12.
- 4º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 5717 de fecha 12 de noviembre de 2012 y a la Resolución N° 126 de fecha 10 de diciembre de 2012, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 21 de diciembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

FDS.JHT.MHL.AMH.IDW.VRO.AMS
TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES
OFICINA PROPUESTAS

VICTOR SILVA ARCE

Luis Thayer Ojeda 157, Of 402, Providencia, Santiago